

DECRETO DEL CONCEJAL DE JUVENTUD POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL XII FESTIVAL DE CORTOMETRAJES BOADILLA DE CINE DE BOADILLA DEL MONTE 2017.

En uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de 37/2017, de 4 de enero de 2017,

DISPONGO:

PRIMERO.- Convocar en XII Festival de Cortometrajes Boadilla de Cine que tendrá lugar en las siguientes fechas:

- Plazo de entrega de los cortometrajes del 24 de julio al 17 de agosto.
- Los días 27 y 28 de octubre proyecciones de los 15 cortometrajes seleccionados en la fase de concurso
- El 25 de noviembre gala y entrega de premios a los ganadores

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir el XII Festival de Cortometrajes Boadilla de Cine y que se recogen como Anexo I al presente documento.

TERCERO.- Dar publicidad a la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS), así como en la Página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Concejal de Juventud Don José Sánchez lobato en Boadilla del Monte, de lo que tomará razón la Secretaría Gral. del Ayuntamiento.

Firmado y Fechado Digitalmente: José Sánchez Lobato
Concejal de Juventud, Empleo, Formación y Relaciones Institucionales

ANEXO I-BASES XII FESTIVAL DE CORTOMETRAJES BOADILLA DE CINE DE BOADILLA DEL MONTE 2017.

Objeto, finalidad y fecha de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte establece las bases que han de regir el XII Festival de Cortometrajes Boadilla de Cine, que tendrá lugar el 27 y 28 de octubre en una primera fase de proyección de los mejores cortometrajes seleccionados y el 25 de noviembre en la gala de entrega de premios del festival.

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación y convocatoria de dicho concurso con el fin de promocionar la cultura y el cine en nuestro municipio.

Descripción de las actuaciones.

Podrán presentarse cortometrajes de temática libre dentro de la narrativa puramente cinematográfica. Los géneros a concurso serán ficción, animación o documental.



No podrán presentarse cortometrajes que tengan carácter o contenido publicitario. Se aceptarán obras mudas o sonoras siempre y cuando estén rodadas en español o bien subtituladas en este mismo idioma.

Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica residente en España de cualquier nacionalidad y españoles residentes en el extranjero, sin límite de edad.

Los premiados deberán estar presentes en la gala de entrega de premios que se realizará el 25 de noviembre del presente año en el municipio de Boadilla del Monte, Madrid. La no asistencia a la entrega de los premios implicará la desestimación del galardón y del premio económico. Tanto la selección como la concesión de los premios se realizarán por un jurado formado al efecto. Si en opinión del jurado los cortometrajes presentados no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán declararse desiertos. El fallo del jurado será inapelable.

En este concurso se podrá acceder a dos categorías no siendo excluyentes entre sí.

- Categoría General: Cualquier cortometraje que cumpla las bases generales.
- Categoría Director Joven: Director del cortometraje que acredite ser menor de 36 años, hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Formato de las obras. Requisitos de admisión.

Podrán estar realizados en cualquier formato. Si el cortometraje fuese seleccionado para la final, se tendrá que mandar una copia del cortometraje en formato blu ray, algunas fotografías del cortometraje y de su director.

Los cortometrajes se inscribirán exclusivamente a través de la página web www.film-salad.com. Las inscripciones deberán incluir, además de los datos de la obra presentada y el enlace de visionado, el nombre o nombres de los autores, fecha de nacimiento, fotocopia del DNI o permiso de residencia o pasaporte de todos los autores. Para cualquier asunto relacionado con las inscripciones, comuníquese con support@film-salad.com.

Los cortometrajes no pueden tener una duración superior a 20 minutos (incluyendo títulos), ni haber sido realizados antes del 1 de enero de 2015, ni haber sido presentados en cualquiera de las anteriores ediciones de este festival.

Si una misma persona física o jurídica presentara varias obras, cada una de ellas se entregará en una grabación y en un soporte diferente. Cada obra tendrá que tener una inscripción independiente, aunque el autor sea el mismo.

Presentación de las obras.

El plazo de recepción de los cortometrajes comenzará el 24 de julio y finalizará el 17 de agosto. Para el cómputo del plazo se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el registro de la inscripción.

Premios.

Los premios concedidos serán los siguientes:

- 1º premio: 2.000 €
- 2º premio: 1.000 €
- 3er premio : 500 €
- Premio del Público: 300 €. Premio otorgado, mediante votación, por el público que asista a las dos sesiones de los cortometrajes preseleccionados por el jurado durante el mes de octubre.
- Premio al Director Joven: 300 €. Director del cortometraje que acredite ser menor de 36 años, hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Premio Mejor Director de Producción: otorgado por la empresa Behind the Movies en con dotación de diverso material audiovisual valorado en 1.500 €:

El comité de selección del festival podrá otorgar aquellas menciones especiales (sin dotación económica) que considere oportunas. Éstas se podrán conceder a dirección, guión, interpretación, producción, música, etc.

Los premios otorgados por la Concejalía de Juventud se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09327148100 denominada Becas, Pensiones y Premios.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente".

Derechos de autor, difusión y responsabilidades de las obras presentadas.

El autor o propietario de los derechos del cortometraje presentado al concurso, acepta que éste pueda ser proyectado en un futuro por la organización, con el fin de promocionar el cine y el certamen, así como con fines educativos. La participación en el concurso implica la completa aceptación de las bases.

Aceptación y protección de datos.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a la Ley 87/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Organización.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

Asimismo la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, organizadora del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las obras, así como su seguridad durante su transporte, depósito y exhibición.

Jurado.

Se formará un jurado al efecto en las diferentes fases del festival formado por profesionales del mundo del cine.

Publicidad.

Se dará publicidad de este concurso mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios, en la web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte www.ayuntamientoboadilladelmonte.org y en la web de publicaciones de festivales Film Salad www.film-salad.com y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno. Así como en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS)



La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes. El incumplimiento de las bases conllevará la expulsión del concurso, no pudiendo presentarse en las siguientes ediciones.

NOMBRE:
JOSE SANCHEZ LOBATO
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ

PUESTO DE TRABAJO:
CONSEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, EMPLEO, FORMACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SECRETARIO GENERAL (TR)

FECHA DE FIRMA:
19/07/2017
21/07/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
A8C8F73D4078219FF9A4AC898E430A3ED0048BA
6EBBECT00D14A00B5E05732F7F69A158019D37B4

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC24C880EE606A1B24298

